



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 0013/2017.**

**ZAPALLAR, 27 DIC 2017**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de suministro de flores para actividades municipales 2017-2018.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 7397/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación respectivas.

3° Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-79-LE17.

4° Que, con fecha 30 de noviembre de 2017, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
-----------	--------------------------------





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

PAULINA DE LAS NIEVES CRUZ MUÑOZ

Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación ,en informe de evaluación de fecha 14 de diciembre de 2017, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando la oferta presentada como admisible.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora, asignó puntaje final y recomendó adjudicar a **PAULINA DE LAS NIEVES CRUZ MUÑOZ, Rut. N°** por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **PAULINA DE LAS NIEVES CRUZ MUÑOZ, Rut. N°** no cuenta con contrato vigente con Chileproveedores, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública. Dado lo anterior, el proveedor deberá regularizar dicha situación, conforme lo establece el artículo 26 de las Bases

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **PAULINA DE LAS NIEVES CRUZ MUÑOZ, Rut. N°** , el servicio de suministro de flores para actividades municipales 2017-2018, hasta por un monto máximo de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), impuestos incluidos, de acuerdo al valor unitario ofertado por el proveedor, y por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **ESTABLÉZCASE** que el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 15 días hábiles para regularizar su inscripción en Chileproveedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de las Bases. En caso de no cumplirse con ello, se entenderá que el proveedor no acepta la adjudicación, facultando al Municipio para declarar desierta

3° **CELÉBRESE**, una vez cumplido con lo señalado en el N°2, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

4° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-12-999-001-000, (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"Por orden del Alcalde"

**C: Adquisiciones / DA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR / jpdg